



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 478 / 2011

FECHA : 14 DE OCTUBRE DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE N° D-12 FUNDO BELLAVISTA**

población

Sector **LOMAS DE PILAUCO (ZONA RURAL)**

propiedad de **JORGE EDUARDO ZAMBRANA**

R.U.T. N° 22.383.063-3

Rol **6101-54**

PERMISO OTORGADO N° 430

FECHA 19/11/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	222,49 M <sup>2</sup>
2° piso	133 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>355,49 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Resolución N°O-R/1123 DEL 26/09/2011  
Resolución N°O-R/1123 DEL 26/09/2011  
Certificado N°604632 DEL 13/10/2011

SSO  
SSO  
SEC



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda de propiedad de Don Jorge Eduardo Zambrana, ubicada en Lote N°D-12, Fundo Bellavista, Sector Lomas de Pilauco, con la siguiente superficie aprobada:

Superficie 1er. Piso	: 222,49 M2
Superficie 2do. Piso	: 133 M2
<hr/> TOTAL	<hr/> 355,49 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Eliette Kemp Urrestarazu

ESP/rsev